

## RESOLUTIVO DEL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, reunido el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 08 de diciembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del inmueble conocido como Expo reforma, ubicado en calle Morelos 69, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables del Estatuto; así como del artículo 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y

### CONSIDERANDO

- I. El artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior y autonomía en su organización política., que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 2 del Estatuto dispone que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- III. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- IV. Que el artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido y sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo, el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

- V. Los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, en donde se aprobó la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- VI. Que el día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
- VII. Que el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, conforme al texto aprobado por su XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con clave INE/CG/1503/2018.
- VIII. Que los días 31 de agosto y 01 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- IX. Que el día 6 de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificado con clave INE/CG510/2019, instrumento jurídico el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del año 2019.
- X. Que el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la CONVOCATORIA a la sesión del Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el día ocho de diciembre de dos mil diecinueve, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "Milenio" el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal;
  - II. Instalación de la sesión del Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;
  - III. Intervención de la Dirigencia Nacional Extraordinaria del PRD
  - IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2019 y lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional electoral en el punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG/1503/2018.
  - V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo de la Dirección Nacional Extraordinaria PRD/DNE126/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CONSTITUCIONALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y COAHUILA
  - VI. Resolutivo Especial:
    - a. RUTA CRÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE CELEBRAR EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, MISMO QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y
  - VII. Clausura.
- XI. Que con fecha 06 de diciembre de 2019, se recibió en las oficinas del IX Consejo Nacional el acuerdo de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática **“PRD/DNE132/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS QUE SE REMITEN AL IX CONSEJO NACIONAL, A EFECTO DE QUE SEAN APROBADAS POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, A CELEBRARSE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO N) DEL ESTATUTO.”**, del cual se agrega en copia como parte integral del presente resolutivo.
- XII. Que el artículo 39 Apartado A, fracción XXI, y artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, establece como función de la Dirección Nacional, entre otras: **“Presentar propuestas al Consejo Nacional”**
- XIII. Que el inciso n), del artículo 33 del Estatuto establece como función del Consejo Nacional **“Aprobar, expedir y en su caso modificar los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que rijan la vida interna del Partido.”**

Por lo expuesto y fundado, el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por unanimidad:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueban los siguientes Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática propuestos por la Dirección Nacional Extraordinaria contenidos en el “**ACUERDO PRD/DNE132/2019**, referido en el considerando XI del presente resolutivo, derivado de la Reforma al Estatuto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, de conformidad con los anexos que se agregan al presente resolutivo del que forman parte integral del mismo:

1. Reglamento de Afiliación
2. Reglamento del Congreso Nacional
3. Reglamento de los Consejos
4. Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales y de la Coordinación Nacional de las Diputaciones Locales.
5. Reglamento de Direcciones Ejecutivas.
6. Reglamento de Disciplina Interna
7. Reglamento de Elecciones
8. Reglamento del Instituto de Formación Política
9. Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres
10. Reglamento de Órgano de Justicia Intrapartidaria
11. Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros
12. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental

4

**SEGUNDO. -** Se abrogan los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatal; y
2. Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda.

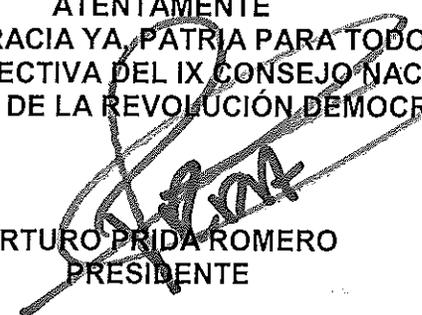
**TERCERO.-** Se faculta al Representante Propietario ante el Instituto Nacional Electoral y al Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional para realizar la integración del texto aprobado y la adecuación del lenguaje inclusivo de género y de diversidad sexual, la armonización que considere necesaria a la redacción definitiva de los títulos, capítulos y artículos de los Reglamentos y tener las versiones que serán presentadas ante el Instituto Nacional Electoral para solicitar el registro correspondiente, además de efectuar las observaciones que llegue a realizar el Instituto Nacional Electoral y atender los requerimientos que se hagan.

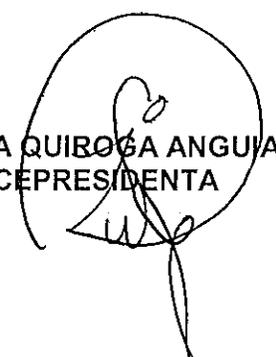
**Notifíquese.-** Al Órgano de Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, a los Órganos de Dirección Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.

- Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.
- Publíquese. -** En los estrados y en la página Web oficial del Partido de la Revolución Democrática y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!  
LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

  
ARTURO PRIDA ROMERO  
PRESIDENTE

  
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
VICEPRESIDENTA

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
SECRETARIA

5